



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 04 de abril de 2020
SDM-SC- 63974

Señor(a)
JHON DIDIARSON BUSTOS
CRA 69 # 24 A 69 LOCAL 1
Barrio Ciudad Salitre
Ciudad

472

Min. de
IL DENVOLUPACION

Desarrollado
Revisado
Aprobado
No Existe
No Existe
No Existe
No Existe
No Existe

Luis Molano

14 ABR 2020

15 ABR 2020

C.C. 1.013.637.990

ICE PRADO

Respetado(a) Señor(a)

En atención al radicado de la referencia, que se radicó el 01 de abril de 2020 de la Dirección de Gestión de Cobro, sobre el(los) comparendo(s) No(s) 11001000000023180977 del 02/12/2019 y 11001000000023174776 del 02/06/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.**, información que hoy día sigue siendo la misma que registra el(la) Sr(a) JHON DIDIARSON BUSTOS, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 28067453

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad 15-06-2011

Dirección: CR 53 B BIS # 5 B 15 Departamento BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:

Teléfono: 4102000 Teléfono móvil:

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) 11001000000023180977 del 02/12/2019 y 11001000000023174776 del 02/06/2019 fue remitida a la dirección **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.** y las mismas fueron devueltas por la causal **NO RESIDE**, tal como se evidencia a continuación:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 04 de abril de 2020
SDM-SC- 63974

Señor(a)
JHON DIDARSON BUSTOS
CRA 69 # 24 A 69 LOCAL 1
Barrio Ciudad Salitre
Ciudad

REF: RTA- SDM-45091/2020
SDM-33921/2020

Respetado(a) Señor(a)

En atención al radicado de la referencia, que se recibió el 04 de abril de 2020 de la Dirección de Gestión de Cobro, sobre el(los) comparendo(s) Nro (s) **11001000000023180977** del 02/12/2019 y **11001000000023174776** del 02/06/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.**, información que hoy día sigue siendo la misma que registra el(la) Sr(a) **JHON DIDARSON BUSTOS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JHON DIDARSON BUSTOS ESPINOSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANA - 88067463
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación:

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 15/05/2011,

Dirección:	CRA 53 B BIS # 5 B 15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4106003	Teléfono móvil:	

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) **11001000000023180977** del 02/12/2019 y **11001000000023174776** del 02/06/2019 fue remitida a la dirección **CRA 53 B BIS No. 5 B-15 BOGOTÁ D.C.** y las mismas fueron devueltas por la causal **NO RESIDE**, tal como se evidencia a continuación:





1111 588 CASA 9 PISO 5 / Avenida 4 de Mayo 1000 Edificio 910 Blanca No 455-06 YA 4572 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-0 400 TEXPRESS CALLE 13 # 37 - 38 BOGOTÁ D.C.		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A 1311587871842675C0 Y6218742675C0
1111 588 CASA 9 PISO 5 / Avenida 4 de Mayo 1000 Edificio 910 Blanca No 455-06 YA 1311587871842675C0 Y6218742675C0		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A 1311587871842675C0 Y6218742675C0

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de no haber sido posible la entrega de la orden(es) de comparendo(s) Nro (s) **1100100D0D00023180977** del 02/12/2019 y **11001000000023174776** del 02/06/2019 a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción en aplicación a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2011, se acudio al **aviso**, como otro medio de notificación, a través de la pagina web (www.movilidadbogota.com) de la Secretaria de Movilidad y ademas se publicó, en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023180977	RESOLUCION AVISO 118 OEL 2019-03-07 Notificado 14/03/2019
11001000000023174776	RESOLUCION AVISO 117 OEL 2019-02-27 Notificado 06/03/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que nge las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Respecto del tema de impugnación, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación

Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decretan las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles

En atención a su escrito se le debe informar en primer lugar que, el derecho de petición actualmente se encuentra regulado por la Ley Estatutaria 1755 de 2017 que sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2017, la cual, es producto del amplio margen de configuración legislativa que tiene el Congreso, quien dentro de su facultad en ningún artículo de la citada normativa expuso que contra las respuestas que la administración emite con fundamento en los escritos de petición proceda los recursos de reposición y en subsidio de apelación

Lo anterior, tiene respaldo en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 que contempla que por regla general los recursos de reposición y apelación proceden contra los Actos Administrativos definitivos, es decir contra aquellos Actos expedidos por la administración en los que se crea, modifica o extingue una situación jurídica determinada y, debido a que los documentos de carácter informativo que emite el Estado como respuesta de los escritos de petición no cumplen con dichas características (crear, extinguir o modificar una situación jurídica), no pueden considerarse actos administrativos y por tanto, no son susceptibles de ser recurridos con dichos mecanismos

Artículo 74 Por regla general contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos

1 El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque

2 El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial

3 El de queja cuando se rechace el de apelación

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente y decidirá lo que sea del caso

Artículo 75. No habrá recurso contra los actos de carácter general ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez NO EXISTE el (los) comparendo(s) era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO de los comparendos controvertidos, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C N T T modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas la(s) Resolución(es) No 414622/2019 y 373955/2019 que lo(a) declaró Contraventor(a)

Respecto del pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020 en el que anunció que las multas deberán ser pagadas por las personas que cometan las infracciones y no por el propietario del vehículo le informo que los efectos de ese pronunciamiento de fecha 06 de febrero de 2020, no son retroactivos

En consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional

Finalmente, le comunico que una vez revisado el sistema **SiCON-ETB** bajo el número de identificación **86067458**, se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s) **11001000000020408236** del 06/25/2018, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía

11001000000020408236	1. 30/07/2018	06/25/2018	MANUAL VIGENTE	390611	2018
----------------------	---------------	------------	----------------	--------	------

se revisó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo en mencion, encontrándose lo siguiente

Mediante resolución No **13672** del 25 de junio de 2018, se adelantó la audiencia pública por medio de la cual se estableció su responsabilidad contravencional respecto de la orden de comparendo mencionada en precedencia, en este orden de ideas, se observa al interior de dicho acto administrativo que usted fue informado acerca de la posibilidad de ser asistido por un abogado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, ante lo cual optó por adelantar el procedimiento a título personal sin la asesoría de un profesional en derecho, hecho este que se enmarca en el ámbito de una decisión libre y voluntaria que de ninguna manera vicia el trámite adelantado en esa oportunidad



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Aunado a lo anterior, Usted expresamente aceptó la comisión de la infracción y en específico, de su parte no fue allegada o solicitada prueba alguna a fin de controvertir la situación correspondiente al hecho imputado a través de la orden de comparendo objeto de su inconformidad, en ese orden de ideas, una vez usted se allanó a los cargos imputados esta Subdirección procedió a declararlo contraventor de las normas de tránsito por incurrir en la comisión de la infracción codificada C02 que consiste en " **VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO** " en este punto es necesario señalar que una vez surtido el trámite de notificación de dicha decisión, usted no interpuso el recurso de apelación que procedía contra la misma

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

SERGIO RICARDO ROJAS GUERRER
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



Bogota D C , 04 de abril de 2020
SDM-SC-63974

Doctor (a)
CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Grupo de Reincidencia
E S D

REF: RTA- SDM-45091/2020

Cordial saludo

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el (la) señor(a) **JHDN DIDIARSON BUSTOS** con cédula **86067458**, presenta los siguientes comparendos en un período menor de seis (6) meses

[illegible]

Solicito respetuosamente a Usted, se realice el estudio del caso para ver si es acreedora de la sanción de REINCIDENCIA, solicitud motivada por el Artículo 67 del C P P

Artículo 67 Deber de denunciar Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello, en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente

Esto con el fin de que se dé respuesta en derecho de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó Jhon J. Burdica A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

[illegible]

Comparendo: 23180977

11001000 0000231a0277

Fecha: 02/12/2019

Place: RJP074

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Meister Solo Amule

Tipo de documento : 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número. 66067458

Nombre: JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA

Año	No	Cod	Descripción	Inido	Vencimiento
2019	414622	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/22/2019	04/24/2019
2019	414622	3	FALLO	04/25/2019	

Comparendo: 23174776

11001000 000023174775

Fecha. 02/06/2019

Placa. 'RJP074

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

நீங்கள் சொன்னது

Tipo de documento 1- CELULA DE CUBANO

Número: 86067458

Nombre: JHON DIDLARSON BUSTO S E SPIND SA

Año	No	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	373955	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/14/2019	04/12/2019
2019	373955	3	FALLO	04/15/2019	

EXPEDIENTE NO 13672 DEL lunes, 25 de junio de 2018
COMPARENDO NO 110010000000 20408236
INFRACCIÓN C02
PETICIONARIO JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANIA NO 86 067 458
PLACA RJP074
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO PARTICULAR

En Bogotá D. C. a las 07:40 p.m. del lunes, 25 de junio de 2018, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2002, modificado por la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 y por el Decreto No. 019 de enero 10 de 2012, se constituye en audiencia pública en asocio de una funcionaria de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el señor JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No 86 067 458 en calidad de PREUNTO INFRACTOR del vehículo de placas RJP074, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, a lo cual el Peticionario CONTESTO. No deseo Acto seguido, esta AUTORIDAD DE TRANSITO procede a indagar sobre sus generalidades de Ley Edad 37 AÑOS OCUPACION U OFICIO EMPLEADO ESTADO CIVIL UNION LIBRE DIRECCION DE RESIDENCIA CALLE 80 SUR NO 68B-39 TELEFONO 3114954311 PREGUNTADO Si vive manifestarle al Despacho si el vehículo se encontraba estacionado en la vía pública y en estado de abandono (entiéndase como vía pública, lo no comprendido por la propiedad privada, la propiedad horizontal y las demás señaladas en el artículo 76 y 127 del Código Nacional de Tránsito reformada por la Ley 1383 de 2010) CONTESTO SI PREGUNTADO Usted ACEPTA la infracción registrada en la orden de comparendo No. 11001000000020408236 de fecha 25 de junio de 2018. CONTESTO SI ACEPTO.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace la propietaria, en el sentido de allanarse a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver sobre la responsabilidad contravencional, por lo cual se impondrá al conductor el cien por ciento (100%) del valor de la multa, acorde con el artículo 131 literal C del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 literal C 2, sin necesidad de

Por lo expuesto la **Autonadad de tránsito**,

RESOLVE

PRIMERO Declarar CONTRAVENTOR de las normas de tránsito el señor JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA identificado con C.C. No 86 067 458, INFRACTOR del vehículo de placas RJP074, respecto la orden de comparendo No. 11001000000020408236 de fecha 25 de junio de 2018 por contravenir la infracción C02 consistente en "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

SEGUNDO Imponer una multa de quince (15) salarios mínimos diarios equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$390 600 00), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá D.C.

TERCERO Una vez en firme remítase a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva o en caso de pago



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

archivense las presentes diligencias

CUARTO. Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito, quien manifiesta NO INTERPONGO RECURSO

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 07:45 p.m. una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose la notificación en ESTRADOS, a las partes en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA
INFRACTOR
C.C. No 86 067 458

DAYANA MARICELA REYES
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

11001000000023180977

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
02/12/2019 09:45:13	C-02	RJP074
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
NANCY CAROLINA LARA NIÑO	64032	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	86067458	JHON DIDIARSON BUSTOS ESPINOSA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-2-20 11:14:50	(1) Generación archivo comparendo	
2019-2-26 11:55:19 0	(3) Registro devolución, Causal: NO RESIDE	
2019-3-13 14:05:10	(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-C3-07 NOTIFICADO 14-03-2019	



FECHA INTRACCION	CÓDIGO	PLACA
02-06-2018 08:28:33	C 02	RJP074
Ver Comparando 		Ver Comparando Notificado 

NUMERO DE ALIEN TO QUE IMPONE	ALICATI ORIGIN	FECHER IMPOSICIÓN
NANCY CAROLINA LARA NIÑO	54088	DEAF

TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	86057458	JHON DIAGARSON BUSTOS ESPINOSA

FECHA CURSOS	TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-2-15 11:27 A.M.	14 Generación archivo comprando	
2019-2-20 17:58 51 0	15) Registro devolución Causal NO RESOLV	
2019-3-5 3:57 35 0	16) Registro notificación entrega a ciudadano PF SOLUCION AVISO	
2019-3-5 4:15 46 0	117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 2º CICLO 2019	
	17) Registro envío a SECON	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.682.917-9

POSTER PRESS

Indicador de calidad: **MAC CENTRO**
 Sistema de correo: **1335616**

1131 588



Y6218742675C0

1131 588 CAJAS PAGO FIANDOLA Y6218742675C0 FIANDOLA NO ASISTE YA	North Region Sales ALICIA MAYOR DE BOGOTA <i>Suscripción General Mensual (3 años)</i> Address (street): Dirección Calle 13 # 31 31 Phone Number 11010606223 11116 Teléfono Bogotá D.C. Member Name: WILMA D PARSONS BOGOTÁ COPIES 7208 NEP/PA Question Q1 15 Q10 1 Q11 15 Question Q15 Q16 Q17 1 Q18 15 Question Q19 Q20 Q21 1 Q22 15 Question Q23 Q24 Q25 1 Q26 15 Question Q27 Q28 Q29 1 Q30 15 Question Q31 Q32 Q33 1 Q34 15 Question Q35 Q36 Q37 1 Q38 15 Question Q39 Q40 Q41 1 Q42 15 Question Q43 Q44 Q45 1 Q46 15 Question Q47 Q48 Q49 1 Q50 15 Question Q51 Q52 Q53 1 Q54 15 Question Q55 Q56 Q57 1 Q58 15 Question Q59 Q60 Q61 1 Q62 15 Question Q63 Q64 Q65 1 Q66 15 Question Q67 Q68 Q69 1 Q70 15 Question Q71 Q72 Q73 1 Q74 15 Question Q75 Q76 Q77 1 Q78 15 Question Q79 Q80 Q81 1 Q82 15 Question Q83 Q84 Q85 1 Q86 15 Question Q87 Q88 Q89 1 Q90 15 Question Q91 Q92 Q93 1 Q94 15 Question Q95 Q96 Q97 1 Q98 15 Question Q99 Q100 Q101 1 Q102 15 Question Q103 Q104 Q105 1 Q106 15 Question Q107 Q108 Q109 1 Q110 15 Question Q111 Q112 Q113 1 Q114 15 Question Q115 Q116 Q117 1 Q118 15 Question Q119 Q120 Q121 1 Q122 15 Question Q123 Q124 Q125 1 Q126 15 Question Q127 Q128 Q129 1 Q130 15 Question Q131 Q132 Q133 1 Q134 15 Question Q135 Q136 Q137 1 Q138 15 Question Q139 Q140 Q141 1 Q142 15 Question Q143 Q144 Q145 1 Q146 15 Question Q147 Q148 Q149 1 Q150 15 Question Q151 Q152 Q153 1 Q154 15 Question Q155 Q156 Q157 1 Q158 15 Question Q159 Q160 Q161 1 Q162 15 Question Q163 Q164 Q165 1 Q166 15 Question Q167 Q168 Q169 1 Q170 15 Question Q171 Q172 Q173 1 Q174 15 Question Q175 Q176 Q177 1 Q178 15 Question Q179 Q180 Q181 1 Q182 15 Question Q183 Q184 Q185 1 Q186 15 Question Q187 Q188 Q189 1 Q190 15 Question Q191 Q192 Q193 1 Q194 15 Question Q195 Q196 Q197 1 Q198 15 Question Q199 Q200 Q201 1 Q202 15 Question Q203 Q204 Q205 1 Q206 15 Question Q207 Q208 Q209 1 Q210 15 Question Q211 Q212 Q213 1 Q214 15 Question Q215 Q216 Q217 1 Q218 15 Question Q219 Q220 Q221 1 Q222 15 Question Q223 Q224 Q225 1 Q226 15 Question Q227 Q228 Q229 1 Q230 15 Question Q231 Q232 Q233 1 Q234 15 Question Q235 Q236 Q237 1 Q238 15 Question Q239 Q240 Q241 1 Q242 15 Question Q243 Q244 Q245 1 Q246 15 Question Q247 Q248 Q249 1 Q250 15 Question Q251 Q252 Q253 1 Q254 15 Question Q255 Q256 Q257 1 Q258 15 Question Q259 Q260 Q261 1 Q262 15 Question Q263 Q264 Q265 1 Q266 15 Question Q267 Q268 Q269 1 Q270 15 Question Q271 Q272 Q273 1 Q274 15 Question Q275 Q276 Q277 1 Q278 15 Question Q279 Q280 Q281 1 Q282 15 Question Q283 Q284 Q285 1 Q286 15 Question Q287 Q288 Q289 1 Q290 15 Question Q291 Q292 Q293 1 Q294 15 Question Q295 Q296 Q297 1 Q298 15 Question Q299 Q300 Q301 1 Q302 15 Question Q303 Q304 Q305 1 Q306 15 Question Q307 Q308 Q309 1 Q310 15 Question Q311 Q312 Q313 1 Q314 15 Question Q315 Q316 Q317 1 Q318 15 Question Q319 Q320 Q321 1 Q322 15 Question Q323 Q324 Q325 1 Q326 15 Question Q327 Q328 Q329 1 Q330 15 Question Q331 Q332 Q333 1 Q334 15 Question Q335 Q336 Q337 1 Q338 15 Question Q339 Q340 Q341 1 Q342 15 Question Q343 Q344 Q345 1 Q346 15 Question Q347 Q348 Q349 1 Q350 15 Question Q351 Q352 Q353 1 Q354 15 Question Q355 Q356 Q357 1 Q358 15 Question Q359 Q360 Q361 1 Q362 15 Question Q363 Q364 Q365 1 Q366 15 Question Q367 Q368 Q369 1 Q370 15 Question Q371 Q372 Q373 1 Q374 15 Question Q375 Q376 Q377 1 Q378 15 Question Q379 Q380 Q381 1 Q382 15 Question Q383 Q384 Q385 1 Q386 15 Question Q387 Q388 Q389 1 Q390 15 Question Q391 Q392 Q393 1 Q394 15 Question Q395 Q396 Q397 1 Q398 15 Question Q399 Q400 Q401 1 Q402 15 Question Q403 Q404 Q405 1 Q406 15 Question Q407 Q408 Q409 1 Q410 15 Question Q411 Q412 Q413 1 Q414 15 Question Q415 Q416 Q417 1 Q418 15 Question Q419 Q420 Q421 1 Q422 15 Question Q423 Q424 Q425 1 Q426 15 Question Q427 Q428 Q429 1 Q430 15 Question Q431 Q432 Q433 1 Q434 15 Question Q435 Q436 Q437 1 Q438 15 Question Q439 Q440 Q441 1 Q442 15 Question Q443 Q444 Q445 1 Q446 15 Question Q447 Q448 Q449 1 Q450 15 Question Q451 Q452 Q453 1 Q454 15 Question Q455 Q456 Q457 1 Q458 15 Question Q459 Q460 Q461 1 Q462 15 Question Q463 Q464 Q465 1 Q466 15 Question Q467 Q468 Q469 1 Q470 15 Question Q471 Q472 Q473 1 Q474 15 Question Q475 Q476 Q477 1 Q478 15 Question Q479 Q480 Q481 1 Q482 15 Question Q483 Q484 Q485 1 Q486 15 Question Q487 Q488 Q489 1 Q490 15 Question Q491 Q492 Q493 1 Q494 15 Question Q495 Q496 Q497 1 Q498 15 Question Q499 Q500 Q501 1 Q502 15 Question Q503 Q504 Q505 1 Q506 15 Question Q507 Q508 Q509 1 Q510 15 Question Q511 Q512 Q513 1 Q514 15 Question Q515 Q516 Q517 1 Q518 15 Question Q519 Q520 Q521 1 Q522 15 Question Q523 Q524 Q525 1 Q526 15 Question Q527 Q528 Q529 1 Q530 15 Question Q531 Q532 Q533 1 Q534 15 Question Q535 Q536 Q537 1 Q538 15 Question Q539 Q540 Q541 1 Q542 15 Question Q543 Q544 Q545 1 Q546 15 Question Q547 Q548 Q549 1 Q550 15 Question Q551 Q552 Q553 1 Q554 15 Question Q555 Q556 Q557 1 Q558 15 Question Q559 Q560 Q561 1 Q562 15 Question Q563 Q564 Q565 1 Q566 15 Question Q567 Q568 Q569 1 Q570 15 Question Q571 Q572 Q573 1 Q574 15 Question Q57
--	--

ORDEN DE COMPARECER No 1100100000009023174776

Código infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
C-02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
06 de febrero del 2023 08:28:30

Dirección de la infracción - Sentada Carril - Localidad
 CL 24a - CA 69 - FONTIBON

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación
WON CHARSSEN BUSTOS ESPINOSA	CC 86067456

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

DEFINITION

Agente de Tránsito que detecta la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Place 090205



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD



110010000000120408236

SELECCIÓN DE SUPLENTE PARA VACACIONES DEL 110010000000120408236

Formulario de selección de suplente para vacaciones. Incluye campos para: 1. PLAZA ASESORADO, 2. PLAZA ASISTENTE, 3. PLAZA DE AUXILIAR, 4. PLAZA DE AUXILIAR, 5. PLAZA DE AUXILIAR, 6. PLAZA DE AUXILIAR, 7. PLAZA DE AUXILIAR, 8. PLAZA DE AUXILIAR, 9. PLAZA DE AUXILIAR, 10. PLAZA DE AUXILIAR, 11. PLAZA DE AUXILIAR, 12. PLAZA DE AUXILIAR, 13. PLAZA DE AUXILIAR, 14. PLAZA DE AUXILIAR, 15. PLAZA DE AUXILIAR, 16. PLAZA DE AUXILIAR, 17. PLAZA DE AUXILIAR, 18. PLAZA DE AUXILIAR, 19. PLAZA DE AUXILIAR, 20. PLAZA DE AUXILIAR, 21. PLAZA DE AUXILIAR, 22. PLAZA DE AUXILIAR, 23. PLAZA DE AUXILIAR, 24. PLAZA DE AUXILIAR, 25. PLAZA DE AUXILIAR, 26. PLAZA DE AUXILIAR, 27. PLAZA DE AUXILIAR, 28. PLAZA DE AUXILIAR, 29. PLAZA DE AUXILIAR, 30. PLAZA DE AUXILIAR, 31. PLAZA DE AUXILIAR, 32. PLAZA DE AUXILIAR, 33. PLAZA DE AUXILIAR, 34. PLAZA DE AUXILIAR, 35. PLAZA DE AUXILIAR, 36. PLAZA DE AUXILIAR, 37. PLAZA DE AUXILIAR, 38. PLAZA DE AUXILIAR, 39. PLAZA DE AUXILIAR, 40. PLAZA DE AUXILIAR, 41. PLAZA DE AUXILIAR, 42. PLAZA DE AUXILIAR, 43. PLAZA DE AUXILIAR, 44. PLAZA DE AUXILIAR, 45. PLAZA DE AUXILIAR, 46. PLAZA DE AUXILIAR, 47. PLAZA DE AUXILIAR, 48. PLAZA DE AUXILIAR, 49. PLAZA DE AUXILIAR, 50. PLAZA DE AUXILIAR, 51. PLAZA DE AUXILIAR, 52. PLAZA DE AUXILIAR, 53. PLAZA DE AUXILIAR, 54. PLAZA DE AUXILIAR, 55. PLAZA DE AUXILIAR, 56. PLAZA DE AUXILIAR, 57. PLAZA DE AUXILIAR, 58. PLAZA DE AUXILIAR, 59. PLAZA DE AUXILIAR, 60. PLAZA DE AUXILIAR, 61. PLAZA DE AUXILIAR, 62. PLAZA DE AUXILIAR, 63. PLAZA DE AUXILIAR, 64. PLAZA DE AUXILIAR, 65. PLAZA DE AUXILIAR, 66. PLAZA DE AUXILIAR, 67. PLAZA DE AUXILIAR, 68. PLAZA DE AUXILIAR, 69. PLAZA DE AUXILIAR, 70. PLAZA DE AUXILIAR, 71. PLAZA DE AUXILIAR, 72. PLAZA DE AUXILIAR, 73. PLAZA DE AUXILIAR, 74. PLAZA DE AUXILIAR, 75. PLAZA DE AUXILIAR, 76. PLAZA DE AUXILIAR, 77. PLAZA DE AUXILIAR, 78. PLAZA DE AUXILIAR, 79. PLAZA DE AUXILIAR, 80. PLAZA DE AUXILIAR, 81. PLAZA DE AUXILIAR, 82. PLAZA DE AUXILIAR, 83. PLAZA DE AUXILIAR, 84. PLAZA DE AUXILIAR, 85. PLAZA DE AUXILIAR, 86. PLAZA DE AUXILIAR, 87. PLAZA DE AUXILIAR, 88. PLAZA DE AUXILIAR, 89. PLAZA DE AUXILIAR, 90. PLAZA DE AUXILIAR, 91. PLAZA DE AUXILIAR, 92. PLAZA DE AUXILIAR, 93. PLAZA DE AUXILIAR, 94. PLAZA DE AUXILIAR, 95. PLAZA DE AUXILIAR, 96. PLAZA DE AUXILIAR, 97. PLAZA DE AUXILIAR, 98. PLAZA DE AUXILIAR, 99. PLAZA DE AUXILIAR, 100. PLAZA DE AUXILIAR.

Formulario de selección de suplente para vacaciones. Incluye campos para: 1. PLAZA ASESORADO, 2. PLAZA ASISTENTE, 3. PLAZA DE AUXILIAR, 4. PLAZA DE AUXILIAR, 5. PLAZA DE AUXILIAR, 6. PLAZA DE AUXILIAR, 7. PLAZA DE AUXILIAR, 8. PLAZA DE AUXILIAR, 9. PLAZA DE AUXILIAR, 10. PLAZA DE AUXILIAR, 11. PLAZA DE AUXILIAR, 12. PLAZA DE AUXILIAR, 13. PLAZA DE AUXILIAR, 14. PLAZA DE AUXILIAR, 15. PLAZA DE AUXILIAR, 16. PLAZA DE AUXILIAR, 17. PLAZA DE AUXILIAR, 18. PLAZA DE AUXILIAR, 19. PLAZA DE AUXILIAR, 20. PLAZA DE AUXILIAR, 21. PLAZA DE AUXILIAR, 22. PLAZA DE AUXILIAR, 23. PLAZA DE AUXILIAR, 24. PLAZA DE AUXILIAR, 25. PLAZA DE AUXILIAR, 26. PLAZA DE AUXILIAR, 27. PLAZA DE AUXILIAR, 28. PLAZA DE AUXILIAR, 29. PLAZA DE AUXILIAR, 30. PLAZA DE AUXILIAR, 31. PLAZA DE AUXILIAR, 32. PLAZA DE AUXILIAR, 33. PLAZA DE AUXILIAR, 34. PLAZA DE AUXILIAR, 35. PLAZA DE AUXILIAR, 36. PLAZA DE AUXILIAR, 37. PLAZA DE AUXILIAR, 38. PLAZA DE AUXILIAR, 39. PLAZA DE AUXILIAR, 40. PLAZA DE AUXILIAR, 41. PLAZA DE AUXILIAR, 42. PLAZA DE AUXILIAR, 43. PLAZA DE AUXILIAR, 44. PLAZA DE AUXILIAR, 45. PLAZA DE AUXILIAR, 46. PLAZA DE AUXILIAR, 47. PLAZA DE AUXILIAR, 48. PLAZA DE AUXILIAR, 49. PLAZA DE AUXILIAR, 50. PLAZA DE AUXILIAR, 51. PLAZA DE AUXILIAR, 52. PLAZA DE AUXILIAR, 53. PLAZA DE AUXILIAR, 54. PLAZA DE AUXILIAR, 55. PLAZA DE AUXILIAR, 56. PLAZA DE AUXILIAR, 57. PLAZA DE AUXILIAR, 58. PLAZA DE AUXILIAR, 59. PLAZA DE AUXILIAR, 60. PLAZA DE AUXILIAR, 61. PLAZA DE AUXILIAR, 62. PLAZA DE AUXILIAR, 63. PLAZA DE AUXILIAR, 64. PLAZA DE AUXILIAR, 65. PLAZA DE AUXILIAR, 66. PLAZA DE AUXILIAR, 67. PLAZA DE AUXILIAR, 68. PLAZA DE AUXILIAR, 69. PLAZA DE AUXILIAR, 70. PLAZA DE AUXILIAR, 71. PLAZA DE AUXILIAR, 72. PLAZA DE AUXILIAR, 73. PLAZA DE AUXILIAR, 74. PLAZA DE AUXILIAR, 75. PLAZA DE AUXILIAR, 76. PLAZA DE AUXILIAR, 77. PLAZA DE AUXILIAR, 78. PLAZA DE AUXILIAR, 79. PLAZA DE AUXILIAR, 80. PLAZA DE AUXILIAR, 81. PLAZA DE AUXILIAR, 82. PLAZA DE AUXILIAR, 83. PLAZA DE AUXILIAR, 84. PLAZA DE AUXILIAR, 85. PLAZA DE AUXILIAR, 86. PLAZA DE AUXILIAR, 87. PLAZA DE AUXILIAR, 88. PLAZA DE AUXILIAR, 89. PLAZA DE AUXILIAR, 90. PLAZA DE AUXILIAR, 91. PLAZA DE AUXILIAR, 92. PLAZA DE AUXILIAR, 93. PLAZA DE AUXILIAR, 94. PLAZA DE AUXILIAR, 95. PLAZA DE AUXILIAR, 96. PLAZA DE AUXILIAR, 97. PLAZA DE AUXILIAR, 98. PLAZA DE AUXILIAR, 99. PLAZA DE AUXILIAR, 100. PLAZA DE AUXILIAR.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19803

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JHON DIDIARSON BUSTOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63974 d el 04 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

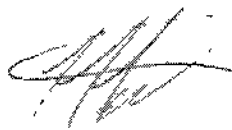
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

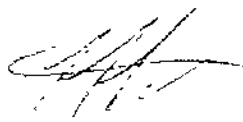
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)